INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

CONTRATO N° 15

CONTRATANTE: **INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY** **NIT: 811018101,7**

CONTRATISTA: **JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO**
Nit: **1036619720.5**
OBJETO: **Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las instalaciones de la institucion educativa**

VALOR: **$19.960.000**
DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML
VIGENCIA: **23 DIAS**
DISPONIBILIDAD: **17** con fecha **5 de noviembre de 2025**
COMPROMISO: **16** con fecha **12 de noviembre de 2025**

Entre los suscritos a saber, **SIMON ENRIQUE IBARGUEN PALACIOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **4.831.965** , en su condición de Rector de **la Institución educativa** REPUBLICA DE URUGUAY del Municipio de Medellín, con el NIT, **811018101,7** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Ley 1150 de 2007 , Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:
JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO identificado(a) con NIT **1036619720.5** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regira por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:
Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."
El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.
Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. con las nuevas disposiciones expuestas y aprobadas por el Consejo Directivo en el nuevo reglamento de contratación VIRTUAL.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las instalaciones de la institucion educativa

Descritos en los siguientes valores unitarios.

ITEM	CANT	UNSPSC	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	1	72102900	Mantenimiento y reparación en el baño de mujeres del bloque 1, donde se encuentran dos sanitarios en mal estado que, al momento de hacer el proceso de vaciado, no efectúan la descarga correctamente debido a que su sistema interno se encuentra dañado y ya no cumple su función de desagüe. despegar ambos sanitarios, realizar mantenimiento y limpieza de la tubería interna de desagüe, la cual está obstruida e impide el flujo del agua y los desechos. utilizar una máquina de destape interno; efectuar el cambio de los dos sanitarios por unidades nuevas ,instaladas con accesorios nuevos, tales como abastos y llaves de medio paso.	***2.800.000***	***2.800.000***
2	1	72102900	Instalación del sistema de válvula de entrada y salida, junto con la manija de vaciado y el abasto completo de un sanitario ubicado en el baño de mujeres del primer bloque. instalar todos los accesorios nuevos.	***230.000***	***230.000***
3	1	72102900	Instalación de una válvula de salida y otra de entrada, las cuales se encuentran en mal estado. Reemplazr ambas para dejar el sanitario en correcto funcionamiento. Este trabajo corresponde al baño de mujeres del bloque 1.	***194.000***	***194.000***
4	1	72102900	Mantenimiento y cambio de cuatro llaves de lavamanos en el baño de mujeres del bloque 1. desmontar las llaves dañadas e instalar cuatro nuevas, junto con abastos nuevos y llaves de medio paso.	***260.000***	***260.000***

5	1	72102900	Mantenimiento e instalación de accesorios para un orinal ubicado en el baño de hombres del primer bloque, el cual actualmente no está en uso por falta de accesorios.Instalar los accesorios de descarga de agua, organizar el desagüe, colocar el sifón y para dejar el orinal completamente funcional.	***190.000***	***190.000***
6	1	72102900	Mantenimiento y cambio de dos llaves de lavamanos en el baño de hombres del bloque 1.Desmontar la llaves existentes einstalar nuevamente con unidades nuevas, ya que se encuentran dañadas y no permiten el lavado adecuado de manos. Además, en uno de los lavamanos reemplazar el sifón de salida, el cual presenta fugas de agua.	***170.000***	***170.000***
7	1	72102900	Mantenimiento y cambio de tres canillas en la poceta ubicada en el muro diagonal al bloque 1, las cuales se encuentran reventadas desde la tubería interna.Será necesario cortar el muro (canchar) para reparar y reemplazar el tramo de tubería dañado, luego instalar los nuevos accesorios y las canillas con boca manguera, resanar el muro para dejar todo en óptimo funcionamiento.	***1.450.000***	***1.450.000***
8	1	72102900	Mantenimiento y reparación del sistema de alimentación de agua del tanque o pileta ubicada junto a la portería, utilizado por los grados de preescolar.El sistema presenta daño en la tubería interna y en la llave de paso, lo que impide el correcto llenado del tanque. Además, la tubería genera una fuga interna que provoca humedad entre la garita de la portería y el tanque.Para su reparación, es necesario canchar el muro y el revoque, cambiar la tubería dañada, instalar una nueva llave de paso, y finalmente revocar de nuevo para proteger la tubería y dejar el sistema en funcionamiento.	***1.950.000***	***1.950.000***
9	1	72102900	Mantenimiento y reparación de los dos sanitarios ubicados en el baño de los niños de preescolar, diagonal a la pileta del bloque 1.Estos sanitarios se encuentran tapados y fuera de servicio, por lo cual se debe despegar cuidadosamente, realizar el destape correspondiente, volver a instalar dejándolos completamente operativos.	***360.000***	***360.000***
10	1	72102900	Mantenimiento, desmonte y destape de un orinal ubicado en el baño de los niños del preescolar (bloque 1). Este se encuentra fuera de uso debido a taponamiento; despegar con precaución para evitar daños y luego volver a instalar con accesorios nuevos como son el sistema de descarga de agua y sifón de salida, dejándolo en correcto funcionamiento	***220.000***	***220.000***
11	1	72102900	Mantenimiento y reparación del lavamanos del preescolar. En la parte superior, la canilla se encuentra dañada y rodada, reemplazar para dejarla en uso. En la parte inferior, la canilla tipo boca manguera y la llave de medio paso también presentan fallas, por lo cual se deben desmontar, sustituir por accesorios nuevos, instalar un nuevo abasto de lavamanos, asegurando el correcto suministro de agua.	***250.000***	***250.000***
12	1	72102900	Mantenimiento del sistema de agua de la poceta ubicada en el bloque 3 junto a la rampa, la cual presenta daños en los ductos de las canillas. Será necesario canchar parte del concreto hasta llegar a la tubería, efectuar la conversión de salida de tubería de ¾ a ½ pulgada.Se debe habilitar una única salida para una canilla, destinada al lavado de traperas. Una vez instalada, revocar con mezcla de cemento y arena, dejando el sistema en pleno funcionamiento.	***620.000***	***620.000***
13	1	72102900	Mantenimiento del piso de entrada al baño del bloque 1, así como del piso frontal a este bloque. Se evidencian dos baldosas sueltas frente a la puerta y varios desniveles y huecos en el patio, además de tapas de concreto de registros de alcantarillado deterioradas o rotas. Realizar el vaceo y reparación de las áreas afectadas, empleando arena, cemento gris y blanco, arena de concreto y sellador de mortero, garantizando firmeza y nivelación del terreno para evitar accidentes en los estudiantes.	***830.000***	***830.000***
14	1	72102900	Mantenimiento, reparación y adecuación del sistema eléctrico de la oficina de secretaría y área posterior (archivo), donde se presenta una falla en el suministro de energía que impide el uso de equipos de cómputo, ya que al conectarse, se interrumpe el servicio eléctrico. Incluso se ha dañado un cargador de portátil, y los equipos auxiliares permanecen desconectados para prevenir afectaciones. También se identificó falla en la iluminación, con dos lámparas faltantes y seis en mal estado o quemadas reparar parte del circuito desde la caja de brackets, reemplazar dos brackets, cambiar 60 metros de cableado trifásico, instalar conectores autodesforre, cambiar dos tomas y dos interruptores, organizar los tomacorrientes en corto e instalar dos lámparas nuevas completas con chasis, tubos LED, sockets y cableado interno, además de convertir las restantes a tecnología LED.	***2.950.000***	***2.950.000***

15	1	72102900	Mantenimiento de la puerta del baño contiguo a la secretaría, donde será necesario modificar la estructura para instalar una chapa en la puerta principal, ya que actualmente no permite cerrarse. Se deberá cortar o perforar la puerta, desmontarla de las bisagras, ajustar las bases del marco y volver a instalarla, colocando finalmente la chapa nueva para dejarla en correcto funcionamiento.	***280.000***	***280.000***
16	1	72102900	Mantenimiento de la puerta del aula del tercer piso del bloque 3, junto a las escaleras, la cual se encuentra reventada en las bisagras, impidiendo su cierre. Proceder a bajar el ala, fijar el marco al muro con chazos expansivos y varilla de media pulgada, soldar las bisagras y dejar la puerta en óptimo uso.	***290.000***	***290.000***
17	1	72102900	Mantenimiento de la puerta del aula de clases del tercer bloque piso 3 al lado derecho junto al pasamanos o al lado del coliseo esta se encuentra reventada de las bisagras no hay como cerrar la puerta a la hora de utilizar el aula o a la hora de terminar las clases se debe bajar el ala fijar bien e lmarco al muro con chazos expansivos y varilla de media luego se soldaron las bisagras para dejar de nuevo en uso esta puerta.	***290.000***	***290.000***
18	1	72102900	Mantenimiento y conversión de 25 lámparas halógenas a tecnología LED, ubicadas en los pasillos de los bloques 1 y 3. Estas lámparas se encuentran quemadas o en mal estado, por lo que se requiere desmontarlas, retirar el sistema viejo (tubos, balastra y sockets), limpiar el chasis e instalar el nuevo sistema LED, compuesto por 4 sockets, 2 metros de cable rígido, 2 tubos LED y cable encauchetado. Luego se reinstalarán y dejarán completamente operativas.	***1.626.000***	***1.626.000***
19	1	72102900	Mantenimiento, resane y pintura de los pasamanos de cemento y metálicos de ingreso. El pasamanos de concreto tiene una longitud total de 124 metros lineales, mientras que el metálico, ubicado junto al bloque 2 (secretaría y coordinación), tiene 48 metros lineales.El proceso incluye limpieza general, pelado con pulidora y grata, lijado y pintura con base de aceite color azul, garantizando la protección y restauración total de las superficies, dejándolas en óptimas condiciones.	***5.000.000***	***5.000.000***
TOTAL					***19.960.000***

1)Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **2)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **3)** Presentar descripciones especificas que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la supervision del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **$19.960.000**

DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa

presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre
La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en **23 DIAS**
No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

IMPUESTOS:

El servicio es un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. La institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín Nº018 de 2020 y la resolución Municipal Nº202150011027 de 2021. -Estamilla para la justicia familiar tarifa 2% Acuerdo 093 de 2023. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y resolución 042 de 2020.

CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El Rector de la institucion velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA NOVENA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA .CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, cumplimiento con las mismas normas y condiciones de regulación , con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. (Acorde Articulo 07 a la Ley 527 de 1999).

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIA: Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el **12 de noviembre de 2025**

SOLUCIONES & MANTENIMIENTO UNO A

SIMON ENRIQUE IBARGUEN PALACIOS
Rector

Contratista.
JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO
NIT **1036619720.5**